

MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA  
QUE INDICA.

7 OCT. 2010

OVALLE,

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 79 de fecha 04.01.2010 de la Subsecretaría del Interior que aprueba el gasto del PROGRAMA DE COORDINACION, ORDEN PUBLICO Y GESTION TERRITORIAL; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la solicitud presentada por el encargado del Programa Gobierno en Terreno de esta Gobernación Provincial.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación Provincial requiere adquirir cortaviento (chaquetas) para funcionarios que trabajan en terreno en el PROGRAMA DE COORDINACION, ORDEN PUBLICO Y GESTION TERRITORIAL **"GOBIERNO EN TERRENO"**.

Que, su Licitación se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0656

1.- **APRUEBASE** los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la adquisición de cortavientos (chaquetas), cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chile compra, [www.mercadoPublico.cl](http://www.mercadoPublico.cl), mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SEVB/MJDL/CTB/cfm.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS